

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 17.02.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°2 - 48685478 del 15 de Febrero del 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 2063

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Fernanda Ardiles Lagunas, C. I. [REDACTED] Técnico de Enfermería Nivel Superior del Centro Salud Familiar Chañaral Alto, por 10 días, desde el 11 de Febrero del 2016 y hasta el 20 de Febrero del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto la registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/lsar

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



Marina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)